CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "SERGIO DANIEL MARTINEZ O´HIGGINS C/ RES. NRO. 691 DEL 28/06/2021 DICT. POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - MSP Y BS", Expte. C.S.J.N° 446, Folio 34, Año 2023.-

A.I. N°.....267.....

Asunción, 13 de junio de 2024.-

VISTO: Estos autos, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe de la Actuaria que obra a foja 91 de autos, expresó lo siguiente: *"...que en el expediente caratulado:* ***"SERGIO DANIEL MARTINEZ O´HIGGINS C/ RES. NRO. 691 DEL 28/06/2021 DICT. POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - MSP Y BS"****, Expte. C.S.J.N° 446, Folio 34, Año 2023, el Abogado Omar Gustavo Valdez, fue debidamente notificado de la providencia de fecha 21 de marzo de 2024 (fs. 83), según la cédula de notificación de fecha 16 de abril de 2024 (fs. 85). De las constancias que obran en autos, se aprecia que desde dicha fecha (16 de abril de 2024), hasta el 24 de abril de 2024, hasta las nueve horas (09:00 hs.), no existe constancia de contestación alguna de su parte...".* **Consecuentemente**, desde dicha fecha (16 de abril de 2024), transcurrió el plazo de cinco días sin que la representante de la parte demandada, Abogado Omar Gustavo Vladez, haya presentado su escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.----------

Que, las previsiones del Artículo N° **438** del Código Procesal Civil, establece: "*...Si el recurrido no contestare el traslado dentro del plazo señalado, seguirá su curso la instancia...*", en estas condiciones, corresponde dar por decaído el derecho que ha dejado de utilizar el Abogado Omar Gustavo Valdez para presentar su escrito de contestación de traslado que le fuera corrido por parte del apelante, en consecuencia, **llamar Autos para Resolver** los Recursos de Apelación y Nulidad..//..

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

..//.. interpuestos por el Abogado Rodolfo Andrés Barrios Duba, contra el Auto Interlocutorio N° 1203 de fecha 14 de octubre de 2022, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala.----------

POR TANTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E:

DAR por decaído el Derecho que ha dejado de utilizar el representante de la parte demandada, Abogado Omar Gustavo Valdez, para presentar su respectivo escrito de contestación de traslado que le fuera corrido por parte del apelante.----------

AUTOS PARA RESOLVER los recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el abogado Rodolfo Andrés Barrios Duba, contra el Auto Interlocutorio N° 1203 de fecha 14 de octubre de 2022, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

POR ANTE SECRETARIA JUDICIAL IV CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA